

APRUEBA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA ENLACES AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL VILLA ALEGRE, RBD 5585.

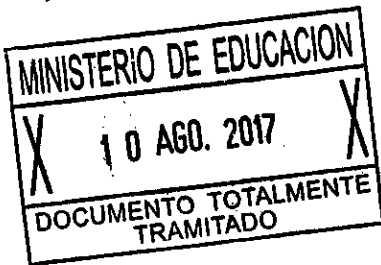
Solicitud N° **4466**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

4652 *10.08.2017

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:



1. Que, el Programa Informática Educativa en las Escuelas y Liceos, en adelante Enlaces, tiene como propósito generar en los establecimientos educacionales subvencionados la capacidad para gestionar proyectos de desarrollo educativo, mediante el aporte de equipamiento computacional, capacitación, asistencia técnica y materiales focalizados en función de las necesidades de los distintos tipos de establecimientos educacionales.
2. Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 386, Glosa 05 y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 026 "Informática Educativa en Escuelas y Liceos", Glosa 05, consigna recursos para la adquisición de la configuración computacional, mobiliario, asistencia técnica y capacitación, tanto para los establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación, de 1998, y el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, como para las instituciones que realizan la asistencia técnica.
3. Que, en este contexto, se suscribieron con distintos sostenedores Convenios de Informática Educativa, en virtud de los cuales se busca regular la entrega de equipamiento computacional, conectividad, recursos educativos, formación docente y servicios de asesoría técnica y pedagógica, que el Ministerio entrega directamente o a través de convocatorias a los establecimientos educacionales de dicho sostenedor.
4. Que, en particular, con fecha 15 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco celebraron un convenio de Informática Educativa, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1871, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía.
5. Que, mediante el convenio antes mencionado, se seleccionó al establecimiento educacional municipal Villa Alegre, RBD 5585, de la comuna de Temuco, en adelante el "establecimiento", como beneficiario de equipamiento computacional y de conectividad, en adelante "equipamiento", destinado al uso pedagógico.
6. Que, en tal sentido, el establecimiento ya mencionado fue seleccionado en el proyecto "Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1° Básico, año

2015", en virtud del cual se le hizo entrega de una solución tecnológica consistente, entre otras cosas, en 27 tablet.

7. Que, según lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, en adelante la "**Secretaría**", el establecimiento educacional en cuestión fue afectado, durante el año 2016, por reiterados robos de bienes, en especial, del equipamiento computacional recibido en virtud de los distintos proyectos desarrollados por esta Secretaría de Estado.
8. Que, la Secretaría verificó en terreno el estado actual del establecimiento, evidenciando que efectivamente éste fue víctima de robos con fuerza, cuyas denuncias se encuentran en la Fiscalía de la comuna de Temuco, sin recuperación de bien alguno a la fecha.
9. Que, de la misma forma, la Secretaría comprobó, que, a la fecha, el establecimiento ha mejorado considerablemente las medidas de seguridad de sus dependencias, con el objeto de prevenir nuevos episodios de este tipo.
10. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Ministerial, mediante Oficio Ordinario N° 456, de 13 de marzo de 2017, solicita reposición del equipamiento sustraído.
11. Que, con el objeto de que el establecimiento pueda llevar a cabo las iniciativas del Programa Informática Educativa en las Escuelas y Liceos en las que participa y por tratarse de un establecimiento que atiende a estudiantes de alta vulnerabilidad social, es necesario proceder a la reposición del equipamiento sustraído, entrega que se realiza en el marco del Convenio de Informática Educativa suscrito por el sostenedor y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1871, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos de Educación N° 209, de 1995, y sus modificaciones, 216, de 1996 y sus modificaciones, y 101 de 2006, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1871, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 3896, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 456, de 13 de marzo de 2017, del Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía; en el Memorándum Interno N° 05/150, de fecha 03 de julio de 2017, del Coordinador Nacional de Enlaces, Centro de Educación y Tecnología; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la entrega del equipamiento computacional y tecnológico que se indica, al establecimiento educacional Escuela Municipal Villa Alegre, RBD 5585:

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
Tablet	27
Carro tecnológico	2
Notebook	6
Proyectores Móviles	6
Telón Fijo	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por carta certificada el presente acto administrativo al sostenedor correspondiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación pertinente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

Distribución:

- DEG 1c.
 - ENLACES 1c.
 - SEREMI ARAUCANIA 1c.
 - Sostenedor 1c.
 - Oficina de Partes 1c.
 - Total : 5c.
- Exp. N° 31232-2017